Contrato No. **PN DEGUV 29-7-10006-21**

San José del Guaviare, 17 MAR 2021

Señor
FREDY AUNER BATERO TREJOS
Carrera 19 No. 11-51- Barrio Porvenir
Teléfono No.3124046006
Email: talleroriginalsjg@gmail.com
San José del Guaviare. -

Asunto: aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 005 2021

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 08/03/2021 en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**, dentro del proceso **PN DEGUV MIC 005 2021**, cuyo objeto es el **mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para los vehículos anfibios 8 x 8 de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare**, por la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000,00), ha sido aceptada por este Departamento, así:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800.252.722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.744.444 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0195 del 03 de febrero 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	Nombre: **FREDY AUNER BATERO TREJOS** C.C. No.: **18.223.788 de San José del Guaviare** Ciudad notificación: **San José del Guaviare** Dirección: **Carrera 19 No. 11-51- Barrio Porvenir** Teléfono No.: **3124046006** E-mail: talleroriginalsjg@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Movilidad DEGUV, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de Departamento de Policía Guaviare, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en las resoluciones No. 03049 de 2014 y 00090 de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare cancelará el valor del presente aceptación de oferta en forma total, en la cuenta indicada por el contratista de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, deberá ser entregada los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la entrega de los elementos, acompañada de los siguientes documentos: certificación de pago seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), este último si está obligado firmada por el representante legal y contador público quién debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado Junta Central de Contadores, o en su defecto el revisor fiscal si está obligado, anexando planilla de pago y con previa constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contarse desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan* Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, en el entendido que los documentos solicitados son exclusivos de su actividad contractual, quien no tendrá derecho por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos: así; • Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. • Factura o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. • Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). • Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago Nombre beneficiario: **FREDY AUNER BATERO TREJOS** Cuenta No.: **110-054-12489-6**

<table>
<tr><td></td><td>Tipo de cuenta: Corriente
Entidad financiera: BANCO POPULAR</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1821 del 26/02/2021, por un valor de veinticinco millones de pesos M/CTE ($25.000.000,00) IVA incluido, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guaviare.
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>Reparación y mantenimiento vehículos anfibios</td><td>10</td><td>$ 25.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$ 25.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de presente aceptación de oferta es de veinticinco millones de pesos M/CTE ($25.000.000,00) IVA incluido, distribuidos en valores unitarios de repuestos y servicios, descritas en el ANEXO No. 1.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS: DESDE LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE OFERTA: CORRESPONDE AL PLAZO DE EJECUCIÓN (hasta el 15/12/2021) Y CUATRO (4) MESES MÁS.
1. GARANTÍA ÚNICA

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y ciento veinte (120) días calendario más.

b). CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y dos (2) año más.

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el cinco por ciento (5%) de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA por doscientos (200) SMMLV Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

2. SANCIONES

a). MULTAS.- MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: en caso de no constitución por parte del CONTRATISTA dentro del término y en la forma prevista en la presenta aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la garantía única, el Departamento de Policía Guaviare mediante acto administrativo hará efectiva la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la presenta aceptación</td></tr>
</table>

	de oferta, multa que se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. **MULTA INCUMPLIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el **Departamento de Policía Guaviare,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3. OTROS RIESGOS** **GARANTIA TECNICA. - DAÑOS DE LOS VEHICULOS POR DESPERFECTO DE LA FABRICA DE LOS REPUESTOS.** - Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas, Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas. Vigente por un (01) años o mínimo 1.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.
INDEMNIDAD	El **Contratista** se obliga a mantener indemne al **Departamento de Policía Guaviare** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución de la Aceptación de Oferta será de forma parcial, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No. 1 y ANEXO No. 2 - especificaciones técnicas, en la medida que se requiera previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será desde la firma del acta de inicio y/o la notificación de aceptación de la garantía única hasta el 15 de diciembre 2021 o hasta agotar presupuesto, lo que primero que suceda.

LUGAR DE ENTREGA	El mantenimiento de los vehículos anfibios al servicio del Departamento de Policía Guaviare, se hará en toda la jurisdicción de esta unidad policial. Para los equipos que están ubicados en el municipio de San José del Guaviare, el mantenimiento se hará en las instalaciones del contratista, para los demás municipios se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de estos vehículos anfibios, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir los mismos. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el **Jefe Administrativo (E) DEGUV** recomienda al **Comandante del Departamento de Policía Guaviare**, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN DEGUV MIC 005 2021**, cuyo objeto es el **mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para los vehículos anfibios 8 x 8 de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare,** al oferente **FREDY AUNER BATERO TREJOS identificado con Cedula de ciudadanía No. 18.223.788 de San José del Guaviare,** en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Administrativa (E) DEGUV

Coronel **ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN**
Comandante Departamento de Policia Guaviare

Elaborado por: PT. Yefer Andrés Ortiz Vásquez
Secretario Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Wildon Javier Maestre Arévalo
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: TE. Carlos Daniel Acosta Ramirez
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa (E)
Revisado por: TC. Henry Alexander Muñoz
Subcomandante Departamento
Fecha elaboración:03/2021
Archivo: Mis documentos\procesos 2021

ANEXO No. 1

VALORES UNITARIOS DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS PARA LA CONTRATACION.

VEHÍCULO ANFIBIO 8 X 8 ARGO AVENGER		VALOR UNITARIO + IVA	MANO DE OBRA
ÍTEM	ACTIVIDAD		
1	Aceite motor x 1/4	$ 54.320	$ 12.052
2	Aceite transmisión x 1/4	$ 40.174	$ 56.244
3	Alternador de arranque	$ 565.841	$ 60.356
4	Arranque	$ 883.833	$ 80.348
5	Automático de arranque	$ 124.485	$ 56.244
6	Batería	$ 281.219	$ 24.105
7	Bomba de desagüe	$ 69.300	$ 14.850
8	Bomba de dirección	$ 235.390	$ 64.279
9	Bomba de freno	$ 241.044	$ 64.279
10	Bomba de combustible	$ 589.875	$ 87.450
11	Bombillo farola	$ 24.105	$ 8.035
12	Bombillo stop	$ 12.052	$ 4.018
13	Bujía	$ 27.161	$ 14.850
14	Cadena	$ 285.120	$ 96.195
15	Pin de cadena	$ 31.185	$ 27.225
16	Correa de embrague	$ 224.976	$ 64.279
17	Eje	$ 905.345	$ 81.481
18	Empaque carcasa eje	$ 52.812	$ 45.267
19	Filtro de aceite	$ 69.300	$ 14.850
20	Filtro de aire	$ 112.487	$ 19.685
21	Filtro de combustible	$ 56.244	$ 24.105
22	Fusible	$ 8.035	$ 4.018
23	Guarda chispas	$ 72.314	$ 16.070
24	Guaya del acelerador	$ 59.602	$ 26.406
25	Líquido de frenos	$ 55.829	$ 28.123
26	Liquido refrigerante	$ 55.075	$ 28.123
27	Llanta	$ 829.900	$ 24.105
28	Manguera de frenos	$ 64.279	$ 24.105
29	Mango de acelerador	$ 113.169	$ 26.406
30	Pastilla de freno	$ 96.419	$ 28.153
31	Pito	$ 120.523	$ 16.070
32	Piñón primario	$ 528.118	$ 113.169
33	Piñón secundario	$ 490.396	$ 113.169
34	Piñón terciario	$ 377.227	$ 113.169
35	Rodamiento rueda	$ 286.692	$ 13.943
36	Sillín (espuma)	$ 144.627	$ 56.244
37	Sillín (forro)	$ 104.452	$ 48.209
38	Switch de encendido	$ 113.169	$ 39.231
39	Tapones de drenaje	$ 56.244	$ 17.677
40	Tapa carcasa eje	$ 215.020	$ 60.356

41	Tensor cadena	$ 143.346	$ 37.723
42	Valvulina caja	$ 45.267	$ 15.089
43	Vidrio parabrisas	$ 241.044	$ 64.279
44	Zapatas tensionadoras	$ 96.419	$ 40.174
45	Ajuste de caja	$ 0	$ 185.992
46	Cambio de neumático	$ 0	$ 40.174
47	Lavado general	$ 0	$ 37.723
48	Limpieza y mantenimiento rejilla de aire y rejilla de escape	$ 0	$ 40.174
49	Lubricación de cadenas propulsoras e intermedias	$ 0	$ 112.487
50	Lubricación de eje	$ 0	$ 48.209
51	Lubricación rodamientos	$ 0	$ 40.174
52	Mantenimiento bomba achicadora	$ 0	$ 96.419
53	Mantenimiento cabrestante motorizado	$ 0	$ 241.044
54	Mantenimiento de cadenas propulsoras e intermedias	$ 0	$ 160.697
55	Mantenimiento de los embragues	$ 0	$ 120.523
56	Mantenimiento de inyector	$ 0	$ 80.348
57	Mantenimiento freno de mano	$ 0	$ 72.314
58	Mantenimiento sistema de freno	$ 0	$ 96.419
59	Mantenimiento sistema de oruga	$ 0	$ 200.871
60	Mantenimiento sistema de propulsión	$ 0	$ 120.712
61	Mantenimiento sistemas templadores de las cadenas	$ 0	$ 56.244
62	Sincronización de motor	$ 0	$ 176.766
63	Mantenimiento de sistema eléctrico en general	$ 0	$ 184.841
64	Mantenimiento arranque	$ 0	$ 120.712
65	Limpieza sistema de combustible y lavado de tanque	$ 0	$ 218.625

Coronel **ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN**
Comandante Departamento de Policia Guaviare

Elaborado por: PT. Yefer Andrés Ortiz Vásquez
Secretario Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Wildon Javier Maestre Arévalo
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: TE. Carlos Daniel Acosta Ramirez
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa (E)
Revisado por: TC. Henry Alexander Muñoz
Subcomandante Departamento
Fecha elaboración:03/2021
Archivo: Mis documentos\procesos 2021

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>

CAPACIDAD

El contratista contará con la capacidad administrativa y operacional, infraestructura física y el recurso humano suficiente para el cumplimiento del contrato, con capacidad económica y logística suficiente para la prestación del servicio requerido por el Departamento de Policía Guaviare.

El contratista deberá contar con el siguiente personal:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>TALENTO HUMANO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Jefe de taller</td><td>1</td><td>Título profesional, tecnólogo o técnico en estudios afines a la mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mecánico General</td><td>1</td><td>Capacitación en mecánica automotriz, reparación de motores</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico en mantenimiento electromecánico</td><td>1</td><td>Título de técnico profesional en mantenimiento electromecánico</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>3</td><td></td></tr>
</table>

NOTA 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos anfibios.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 3: El contratista deberá contar con una persona en el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

NOTA 4: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración de los equipos, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos anfibios y demás información que solicite el supervisor.

</td></tr>
</table>

2	**REPUESTOS.** El contratista instalara los repuestos nuevos en los vehículos anfibios 8 x 8, genuinos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos anfibios. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos anfibios con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos anfibios, deben ser los recomendados por la casa matriz.
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos anfibios y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio ambiental para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **Nota:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Vertimientos: Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, en caso de requerirlo se debe anexar concepto técnico emitido por la secretaria de medio ambiente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009.

	Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.
4	**SERVICIOS.** Prestar servicios en los municipios de la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare (San José del Guaviare, El Retorno, Calamar, Miraflores, Puerto Concordia y Mapiripan); de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos anfibios designados, previa autorización del supervisor del contrato. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y/o diagnóstico del vehículo anfibio que lo requiera sin costo adicional para la institución. El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo anfibio al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.
5	**MANTENIMIENTO.** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos anfibios. El contratista se compromete que los vehículos anfibios que necesiten del servicio de mantenimiento fuera del municipio de San José del Guaviare; serán atendidos en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente deberá garantizar el servicio de mantenimiento en los municipios de El Retorno, Calamar y Miraflores; comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. Se realizará reunión con el supervisor del contrato con el fin de establecer los tiempos de mano obra para la instalación de los repuestos.
6	**SEGUIMIENTO.** Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos anfibios, sean nuevos y genuinos.

	De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos anfibios. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
7	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos anfibios, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos. El contratista suministrara los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención de los vehículos anfibios en mantenimiento preventivo y/o correctivo, orden de trabajo y/o solicitud emitida por el supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia el mantenimiento y/o la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.
9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** Garantía mínima de mil (1.000) horas de uso contadas a partir de la prestación de servicio, según el odómetro del equipo automotor; o 1 año, lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.
10	El contratista se mantendrá activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
11	El contratista cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si está obligado, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización del pago.
12	El contratista se obliga a cumplir la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del

	Medio Ambiente, Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias, para la aplicación de buenas prácticas ambientales y de salubridad pública.
13	El contratista cumplirá con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista cumplirá la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, C, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019, entre otras en las que aplique.
14	El contratista debe cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en materia de contención del COVID19.

Coronel **ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLEN**
Comandante Departamento de Policia Guaviare

Elaborado por: PT. Yefer Andrés Ortiz Vásquez
Secretario Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Wildon Javier Maestre Arévalo
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: TE. Carlos Daniel Acosta Ramirez
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa (E)
Revisado por: TC. Henry Alexander Muñoz
Subcomandante Departamento
Fecha elaboración:03/2021
Archivo: Mis documentos\procesos 2021

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co